

- [I.](#)
- [II.](#)
- [III.](#)
- [IV.](#)
- [VI.](#)

**E-Trapagaran: Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente**

**2012/S 221-364439**

**Anuncio de licitación**

**Servicios**

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

**I.1)Nombre, direcciones y punto(s) de contacto**

Aparkabisa Bizkaiako Garraio Gunea/ Centro de transportes de Bizkaia  
A01024231

Barrio El Juncal, s/n

48510 Trapagaran

ESPAÑA

Teléfono: +34 944783000

Correo electrónico: [aparkabisa@aparkabisa.com](mailto:aparkabisa@aparkabisa.com)

**Direcciones Internet:**

Dirección del poder adjudicador: <http://aparkabisa.com>

Acceso electrónico a la información: <http://aparkabisa.com>

**Puede obtenerse más información en:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**I.2)Tipo de poder adjudicador**Entidad regional o local

**I.3)Principal(es) actividad(es)**Otros: Promoción, preparación y explotación de centrales integradas de mercancías y aparcamiento para vehículos de transporte de mercancías por carretera.

**I.4)Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores**El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

---

Apartado II: Objeto del contrato

**II.1) Descripción**

**II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:** Contrato para la limpieza de edificios, dependencias, viales y aparcamientos de Aparkabisa, y recogida y evacuación de residuos de sus instalaciones.

**II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución** Servicios

Categoría de servicio nº 16: Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios; servicios de saneamiento y servicios similares

Código NUTS ES213

**II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición**

**II.1.4) Información sobre el acuerdo marco**

**II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)** El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de limpieza de los edificios, dependencias, viales y aparcamientos de Aparkabisa, así como la recogida y evacuación de residuos de sus instalaciones. Tanto la limpieza como la gestión de los residuos deberán cumplir con los objetivos que plantea la Estrategia Comunitaria:

- Minimizar la producción de residuos,
- Maximizar su valoración. Separación de los residuos en fracciones,
- Minimizar la eliminación (vertido).

A la vista de este planteamiento general, la filosofía de la gestión a desarrollar deberá cumplir como mínimo con las exigencias medioambientales integradas en la Norma EN -UNE ISO 14.001.

**II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

90000000

**II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública** Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): no

**II.1.8) Lotes** El contrato está dividido en lotes: no

**II.1.9) Información sobre las variantes** Se aceptarán variantes: sí

**II.2) Cantidad o extensión del subcontrato**

**II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:** Valor estimado IVA excluido: 2 120 000,00 EUR

**II.2.2) Información sobre las opciones** Opciones: no

**II.2.3) Información sobre las renovaciones** Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 1

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

**II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución** Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

---

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

**III.1) Condiciones relativas al contrato**

**III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:** Garantía definitiva del 5 % del precio del contrato.

**III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

**III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

**III.1.4) Otras condiciones particulares** La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: no

**III.2) Condiciones de participación**

**III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil** Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del Trlcsp, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se acredite dicha circunstancia.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del Trlcsp.

La clasificación de un empresario acreditará su solvencia para celebrar el contrato si este fuese del mismo tipo al que se refiera la clasificación.

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

Grupo R, Subgrupo 5, categoría d.

Grupo U, subgrupo 1, categoría d.

Para los empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica requerida, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 58 de la Trlcsp.

**III.2.2) Capacidad económica y financiera** Información y trámites necesarios para evaluar si se

---

cumplen los requisitos: La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra cualquier eventualidad derivada de la ejecución del contrato.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

**III.2.3) Capacidad técnica** Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Será requisito indispensable presentar:

- a. Certificado acreditativo de clasificación empresarial (cláusula 7 del Pliego);
- b. Trabajos de similares características realizados en los últimos 10 años, con indicación de sus aspectos más relevantes e importes;
- c. Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por la empresa y cuyo contenido debe ajustarse a la Ley 31/1995 del 8 de noviembre;
- d. Disponer de al menos una flota de 30 vehículos de recogida de basuras;
- e. Efectuar la recogida de basura orgánica en al menos un municipio del estado;
- f. Acreditación de que disponen del sistema de gestión, certificada por una entidad reconocida para:
  - i. Gestión medio ambiental: UNE- EN- ISO 14001;
  - ii. Sistema de calidad: UNE- ES- ISO 9001;
  - iii. Sistema de PRL OHSAS 18001:2007- ENAC.

**III.2.4) Información sobre contratos reservados**

**III.3) Condiciones específicas de los contratos de servicios**

**III.3.1) Información sobre una profesión concreta** La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: no

**III.3.2) Personal encargado de la prestación del servicio** Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: sí

Apartado IV: Procedimiento

**IV.1) Tipo de procedimiento**

**IV.1.1) Tipo de procedimiento** Abierto

**IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

**IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

**IV.2) Criterios de adjudicación**

**IV.2.1) Criterios de adjudicación** La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

**IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica** Se realizará una subasta electrónica: no

**IV.3) Información administrativa**

**IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**

**IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato** no

**IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación**

---

**complementaria o del documento descriptivo**

IV.3.4) **Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación** 26.12.2012 - 13:00

IV.3.5) **Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.3.6) **Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**

IV.3.7) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

IV.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas**

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) **Información sobre la periodicidad** Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

VI.3) **Información adicional**

VI.4) **Procedimientos de recurso**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales del Territorio Histórico de Bizkaia  
ESPAÑA

VI.4.2) **Presentación de recursos** Indíquense los plazos de presentación de recursos: El procedimiento de recurso especial en materia de contratación se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4. LCSP.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior:

- a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el artículo 158 LCSP;
- b) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación o contra un acto resultante de la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción;
- c) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación.

VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:** 14.11.2012